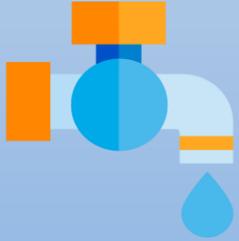


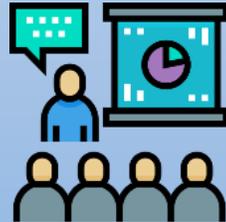


Vivienda

¿Qué se plantea desde la política rural?



Soluciones
tecnológicas
apropiadas



Gestión
adecuada



Servicios
permanentes con
gestión sostenible

Condiciones particulares de las zonas rurales

- Asentamientos humanos y viviendas rurales dispersas
- Número de viviendas a atender
- Gestión comunitaria de los servicios
- Diferentes usos del agua y del suelo
- Grandes distancias = dificultades de acceso

Provisionamiento (suministro)

Núcleos de población de
600 viviendas

Prestación

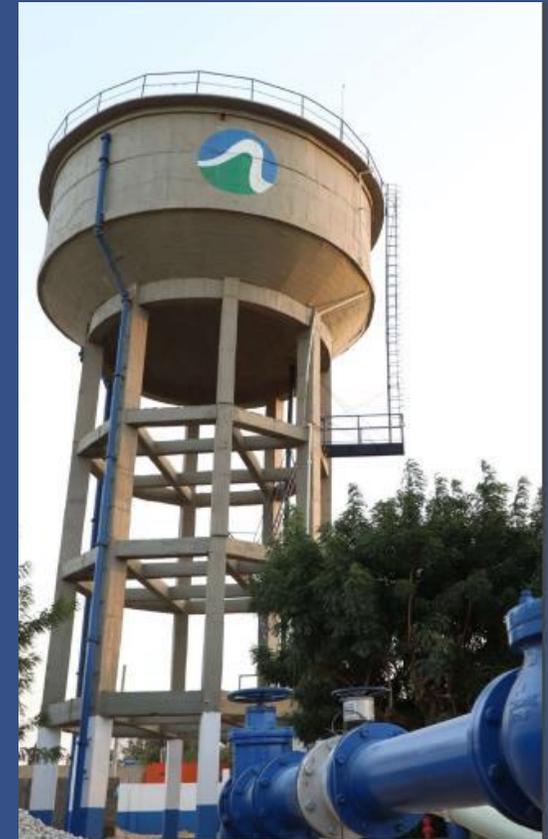
Sistemas Alternativos
Individuales

Sistemas Alternativos
Colectivos (prestación
diferencial)



Sistemas de Acueducto

Res. 330 de 2017



Res. RAS 884 de 2018



MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

Tipos de Sistemas de Agua



MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

Sistemas de Acueducto



*Prestación servicio
Agua Potable*

Sistema de acueducto con redes hasta la vivienda – RAS 330 de 2017 + progresividad: Calidad, Micromed. y continuidad.

Pila Pública, + Tratamiento centralizado (in situ / transportado hasta ésta por redes o carrotaque).

Transitorio tratamiento en la vivienda

Sistemas Alternativos Colectivos



*Consumo humano y Doméstico +
subsistencia rural
Agua cruda o parcialm. tratada*

Abasto de agua con redes hasta la vivienda + usos múltiples

Puntos de suministro/ transportado hasta la vivienda por la comunidad

Captación de aguas lluvias – colectivo o individual (casas aguateras)

Tratamiento en la vivienda con técnicas o dispositivos (filtros)

Sistemas Alternativos Individuales



*Directamente de la fuente
o agua lluvia
Agua Cruda*

Tipología vivienda rural - MADR

Reglamentación de la política rural



REGLAMENTACIÓN GENERAL

**Decreto 1077 de 2015 – Único Compilatorio
Libro 2 - parte 3 – Título 7 – Capítulo 1 –
Decreto 1898 de 2016 – **Decreto 1688 de 2020****

SINAS - SIASAR	R. MVCT 487 de 2017 R. MVCT 246 de 2018
RAS RURAL	R. MVCT 844 de 2018
TÍTULO J – BUENAS PRÁCTICAS	Publicado en página web MVCT
ASISTENCIA TÉCNICA Y FORALECIMIENTO COMUNITARIO	Resolución MVCT 002 de 2021
PLAN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL	Resolución MVCT 076 de 2021



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENCIAL – sección 2

MARCO TARIFARIO	Res. CRA 825 de 2017
TARIFAS DIFERENCIALES	Res. CRA 844 de 2018
TARIFAS PROGRESIVAS	Res. CRA 881 de 2019
CONDICIONES UNIFORMES	Res. CRA 873 de 2019
PLAN DE GESTIÓN RURAL	Res. MVCT 571 de 2019
PROTOCOLO CALIDAD AGUA	Res MSPS/MVCT 622 de 2020
VIGILANCIA DIFERENCIAL SSPD	SSPD (En formulación) ■



APROVISIONAMIENTO – sección 3

LINEAMIENTOS CALIDAD AGUA	Res. MSPS (en formulación) ■
EXCEPCIÓN PERMISO AMBIENTAL PARAR VIVIENDAS DISPERSAS CON SOLUCIÓN ALTERNATIVA INDIVIDUAL	Dec. MADS 1210 de 2020 Definiciones Dec. MVCT 1232 de 2020

Artículo 279 Ley 1955 de 2019: Entrega de infraestructura a comunidades- Decreto 1688 de 2020

Entrega de manera directa de infraestructura APSB en zona rural para operación y mantenimiento, como aporte bajo condición, a las comunidades organizadas beneficiadas con la infraestructura:

- 1 La entidad pública que aporta o financia los bienes y/o derechos los debe enajenar o transferir al municipio o distrito en el que se ubica la comunidad beneficiada.
- 2 Los municipios y distritos entregan los bienes y/o derechos de manera directa a la comunidad organizada constituida legalmente (prestador o aprovisionamiento)
- 3 La entrega de los bienes y/o derechos se realiza mediante contrato o convenio (municipio o distrito + comunidad organizada)
- 4 El aporte no constituye enajenación de los bienes y/o derechos
- 5 El valor de los bienes y/o derechos no se incluye en las tarifas (prestación) ni en los aportes o cuotas (aprovisionamiento-soluciones alternativas).

DECRETO 1688 DE 2020

Modificación y adición Decreto 1898 de 2016

- 1** Para construcción de viviendas/ infraestructura/ equipamientos en zona rural que no tengan disponibilidad de servicios públicos se podrán emplear soluciones alternativas (RAS RURAL) y la certificación la expide municipio.
- 2** Las soluciones alternativas para el aprovisionamiento de agua y saneamiento pueden ser administradas por comunidades organizadas (ESALES, JAC, Autoridades tradicionales indígenas). Excepcionalmente por parte del municipio si no hay comunidad organizada.
- 3** Lineamientos para la enajenación y ocupación de predios para proyectos rurales de agua y saneamiento básico
- 4** Lineamientos para el apoyo y promoción proyectos de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico: i) Los PDA pueden financiar con recursos SGP Departamentos u otra fuente, actividades de preinversión para proyectos de soluciones alternativas; ii) Los municipios y distritos deben apoyar técnica y financieramente el diseño, construcción y puesta en marcha y realizar la entrega de infraestructura con soluciones alternativas con recursos habilitados para tal fin; iii) Apoyo para formalización y fortalecimiento comunitario de administradores de soluciones alternativas.

¿Cómo accedemos al agua y al saneamiento en la zona rural?

PRESTACIÓN

LEY 142 DE 1994:

- Prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
- Gestión del servicio: Personas prestadoras.
- Reglas: Contrato de Condiciones Uniformes –CCU
- Cobro del servicio: Tarifas
- Acceden a subsidios.
- Cumplimiento gradual: **Plan de Gestión Rural** (Micromedición, Calidad y/o Continuidad)
- Vigilancia de la SSPD
- Calidad de agua: **Protocolo para prestadores en zona rural**

APROVISIONAMIENTO

Decreto 1077 de 2015 y artículo 279 Ley 1955 de 2019:

- Administración de soluciones alternativas para el aprovisionamiento de agua y/o saneamiento.
- Gestión del servicio: Administradores de soluciones alternativas colectivas.
- Reglas: Acuerdos comunitarios.
- Cobro del servicio: Cuotas o aportes.
- No acceden a subsidios.
- No formulan Plan de Gestión Rural
- No son objeto de la vigilancia de la SSPD
- Calidad de agua: Lineamientos por expedir MSPS

COMUNIDADES ORGANIZADAS (ARTÍCULO 365 CONSTITUCIÓN POLÍTICA: Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares)

**COMUNIDADES
ORGANIZADAS**

PRESTADORES

**ARTÍCULO 15 LEY 142 DE
1994**

- ESP: Sociedad Anónima
- Prestador Marginal: Para sí mismo
- Municipio prestador directo: Sólo agotando art 6
- Organización autorizada: **ESALES-Entidad sin ánimo de lucro (Asociaciones de usuarios, Juntas Addoras, Cooperativas...), JAC- Junta de Acción Comunal, Autoridad tradicional indígena**

**ADMINISTRADORES DE
SOLUCIÓN ALTERNATIVA PARA
APROVISIONAMIENTO**

ARTÍCULO 2.3.7.1.3.5. DECRETO 1688 DE 2020. Las soluciones alternativas de carácter colectivo, destinadas al aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico o al saneamiento básico, podrán ser administradas por una comunidad organizada, tales como **juntas de acción comunal, asociaciones de usuarios, cooperativas e incluso, por el municipio** si la comunidad beneficiaria no se hubiese organizado.



INSTRUMENTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS PARA LOS ESQUEMAS DIFERENCIALES RURALES

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Sistemas de información



Reporte Municipios

INVENTARIO DE COMUNIDADES Y SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL

SINAS Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico.

- Departamento: Todas
- Regiones:
 - AMAZONIA
 - INSULAR
 - ANDINA
 - ORINOQUÍA
 - CARIBE
 - PACÍFICA
- PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL: PDET



MUNICIPIOS CON CARGUE EXITOSO: 830

INFORMACIÓN GENERAL

- HABITANTES** → 10.320.287
- VIVIENDAS** → 2.083.087
- COMUNIDADES** → 27.360
- VEREDAS** → 25.093
- CENTROS DE SALUD** → 2.167
- CENTROS EDUCATIVOS** → 13.368



Reporte Departamento - PDA

Inicio ¿Qué es SIASAR? Países Documentación Reportes Descarga de datos Descarga la App Blog Contacto

POBLACIÓN TOTAL	1735461	TOTAL DE HOGARES	425272
COBERTURA AGUA MEJORADA	64.55%	COBERTURA SANEAMIENTO MEJORADO	69.57%
COMUNIDADES	5266	SISTEMAS DE AGUA	2712
PRESTADORES DE SERVICIO	2525	PRESTADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA	1
ESCUELAS	3437	CENTROS DE SALUD	435





Reglamentación Técnica RAS

Resolución 330 / 2017 – RAS

Resolución 844 / 2018 – RAS RURAL

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Reglamentación técnica APSB

RAS

- Resolución 330 de 2017 “Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico”
- Resoluciones 799 y 908 de 2021

RAS RURAL

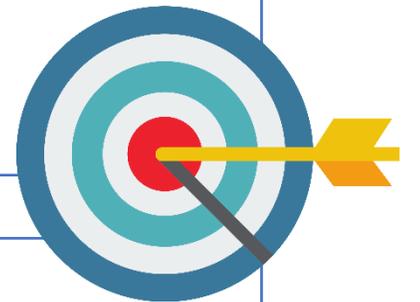
- Resolución 844 de 2018 “Requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales”

RETUBO

- **Resolución 501 de 2017 “Reglamento de tuberías y accesorios”**
- Resolución 115 de 2018 Transitoriedad R501/17

RETHISA

- Resolución de instalaciones hidráulicas y sanitarias (por expedir)





PLAN DE GESTIÓN RURAL:

Progresividad para la prestación diferencial

Resolución 571 de 2019

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Resolución 571 de 2019



Requisitos

Requisitos para elaboración

**LO ELABORA UN PRESTADOR RURAL,
PARA LO CUAL PODRÁ CONTAR CON
ASISTENCIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO
Y PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS**

**1. SER PRESTADOR CONSTITUIDO
LEGALMENTE**

**2. ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
ZONA RURAL**

**3. TENER LA NECESIDAD DE CUMPLIR
GRADUALMENTE LOS INDICADORES DE
MICROMEDICIÓN, CALIDAD DEL AGUA Y/O
CONTINUIDAD.**

Estructura

ESTRUCTURA

10
años

Diagnóstico



Acciones y plazos



Financiación (Tarifas y otras fuentes)
Espacio de concertación mpio-dpto-PDA



Metas Anuales



Resolución MVCT 571 del 2019 – Artículo 16



Artículo 16

“(..) Los planes y el cumplimiento de las metas señaladas en el Plan de Gestión deberán ser **reportadas** por las personas prestadoras en los **formatos diseñados para tal fin** por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), a través del **Sistema Único de Información (SUI)** o el **mecanismo que defina dicha entidad**”.



PROTOCOLO CALIDAD AGUA PARA PRESTADORES RURALES

Resolución 622 de 2020

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

Aspectos A Considerar Del Protocolo De Vigilancia Y Control De Calidad De Agua En Zona Rural



Simplifica los requisitos para elaboración de **mapas de riesgo** y **certificación sanitaria**



Establece orientaciones para el suministro por **medios alternos** (Pila Pública y vehículos de transporte de agua potable)



Establece los requisitos para presentar el **plan de cumplimiento** (acciones graduales para alcanzar los estándares)



Reduce el número de **parámetros** a analizar (elimina coliformes totales)



Focaliza el muestreo y la cantidad de muestras de acuerdo con el **tipo de suministro** y a la **población atendida**.



Permite las **técnicas in situ** para análisis de la calidad del agua para consumo humano



Promueve la participación comunitaria



Establece la coordinación entre prestador, autoridad ambiental y sanitaria para comunicar las orientaciones para el uso de **tecnologías alternativas**



ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Resolución 002 de 2021

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico



PDA

Debe prestar apoyo a municipios y distritos vinculados para la implementación progresiva de lo dispuesto en la Resolución MVCT 002 de 2021.

1. En el Plan de Aseguramiento de la Prestación deberán incluirse las acciones de fortalecimiento de capacidades del municipio o distrito, para que éste a su vez pueda llevar a cabo las acciones de aseguramiento y gestión social para el acceso a agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales de su jurisdicción, y para orientar la formulación del Programa Municipal de Fortalecimiento Comunitario, que deberá coordinarse con los instrumentos de planeación del PDA.
2. En los instrumentos de planeación del PDA podrán incluirse otras acciones de apoyo a las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, formalizadas o en proceso de formalización.
3. En el Plan de Gestión social deberá incluirse la asistencia técnica para el aprovisionamiento con soluciones alternativas, siempre y cuando el PDA cuente con recursos para estas actividades.
4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.3.7.1.4.3. del Decreto 1077 de 2015, para la formulación de los programas de fortalecimiento, el departamento deberá suministrar al municipio los resultados de los diagnósticos realizados que contengan la información necesaria para orientar la dotación de infraestructura básica de agua y saneamiento básico o de las soluciones alternativas en zonas rurales (artículo 2.3.7.1.4.1).

Para aquellos municipios que no se encuentran vinculados al PDA, podrán acudir al departamento, en el marco de las funciones de apoyo y coordinación, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 142 de 1994.

Programa Municipal de Fortalecimiento Comunitario

1. Información



2. Identificación de esquema de acceso a agua y saneamiento



3. Acciones de apoyo para cada esquema*



Acciones de asistencia técnica y fortalecimiento comunitario

Aseguramiento

Gestión social



*Acciones de apoyo:

PRESTACIÓN

- **Constitución legal**
- Acceso a **subsidios**
- Implementación **tarifas**
- Elaboración de **PLAN DE GESTIÓN RURAL**
- Cumplimiento **requisitos técnicos**
- Reportes de **información**

APROVISIONAMIENTO

- **Constitución legal**
- Obtención de **permisos ambientales**
- **Capacitación y acompañamiento** para las soluciones alternativas individuales.

Acciones de Gestión Social

1. Promoción de la salud



2. Buenas prácticas de higiene, uso y cuidado del agua



3. Cuidado de las fuentes abastecedoras



4. Promoción del PAGO de tarifas y de cuotas/aportes.



LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Pasos 5 y 6. Implementación y seguimiento.

- **MESAS TERRITORIALES**

1



- **ESQUEMAS ASOCIATIVOS**

2



- **UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA**

3





Vivienda